

INFORME AL DESPACHO.-Montería, agosto 06 de 2021.

Hago saber que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando entrega de título judicial puesto a disposición de este despacho dentro del presente proceso por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en cumplimiento a medida de embargo comunicada por este despacho judicial a través del Oficio 1207 del 26 de octubre de 2018 visible a folio 85 del cuaderno principal.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

RADICADO No.2015-00260-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por MAXIMO ANTONIO VILLADIEGO ARROYO CONTRA CIBRE

AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, la entrega del título judicial por la suma de \$59.200.687 puesto a disposición de este Juzgado y dentro del presente proceso, por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, atendiendo la medida de embargo en virtud a figura de acumulación dentro del proceso ejecutivo promovido por la ANI contra CIBRE- RADICADO 2018-00282 que cursa en este despacho, con dicha solicitud anexa formato de título judicial.

Examinado cuidadosamente el portal web título judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que existe título judicial N°805407 por la suma de \$59.200.687 del 25 de junio de 2021, puesto a disposición de este despacho judicial por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en cumplimiento a medida de embargo comunicada por este despacho judicial mediante oficio 1207 del 26 de 2019, dentro del proceso de expropiación promovido por la AGENCIA NACIONAL DE

INFRAESTRUCTURA-ANI CONTRA CIBRE-RADICADO 2018-00282-00 que cursa en este despacho judicial.

De otro lado, la liquidación del crédito, costas y reliquidación del crédito presentada por la parte demandante y aprobada a través de providencia del 7 de septiembre de 2020, asciende a la suma de \$63.712.934 cantidad superior a la que fue puesta a disposición por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, motivo por el cual se ordena hacer entrega a la Dra. **DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ**, identificada con la c.c. No.1.067.944.682; apoderado judicial de la parte ejecutante con facultad expresa para recibir acorde con el poder anexo, del título judicial **No. 805407 del 01 de julio de 2021 por la suma de \$59.200.687**, como abono a la obligación, quedando un saldo a favor de la demandante de \$4.512.247 correspondiente a las costas del proceso ejecutivo fijadas por el despacho.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

HÀGASE entrega a la Dra. **DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ**, identificada con la c.c. No.1.067.944.682 en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir del título judicial **No. 805407 del 01 de julio de 2021 por la suma de \$59.200.687**, como abono a la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56cee8f649e4aecbece3751dfde6a7e45197b1d46763996240d7982908a37fd5

RADICADO N°2015-00260-00

Documento generado en 06/08/2021 04:36:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**